



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA ASOCIACIONES DE CARRIZOSA (CIUDAD-REAL)

1.- OBJETO DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Es objeto del presente procedimiento abierto la adjudicación de las obras del CENTRO CULTURAL PARA ASOCIACIONES de Carrizosa (Ciudad Real), la cual se ejecutará según los documentos que componen el proyecto aprobado por este Ayuntamiento, la totalidad de los cuales revisten carácter contractual, no admitiéndose variantes o alternativas al mismo.

En el presente procedimiento abierto se utilizará un único criterio de adjudicación: las ejecuciones complementarias de obras sin coste añadido.

La presente licitación se acoge a la regulación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se regirá por lo dispuesto en los arts. 13, 156 y concordantes de la LCSP.

Se hace constar, en relación con lo dispuesto en el Capítulo II, Sección II de la LCSP, que el presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, debido a su cuantía.

Clase de obra: De primer establecimiento, reforma o gran reparación (art. 232.a de la LCSP).

Codificación (CPV):

- 45212300-9 Trabajos de construcción de edificios culturales y relacionados con el arte.

El proyecto de las mencionadas obras ha sido aprobado de conformidad con el siguiente detalle:

PROYECTO	
TÍTULO	CENTRO CULTURAL PARA ASOCIACIONES
AUTOR DEL PROYECTO	Miriam Camacho Diaz-Cano y Pedro Lizan Narro
COLEGIO OFICIAL	De Arquitectos Nº colegiado: 11.833 COAM-CR y 11.793 COAM-AB
PRESUPUESTO TOTAL	139.061,26

No se establece división en lotes del objeto del contrato.



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

2.- ÓRGANO COMPETENTE

El Órgano corporativo competente para contratar, de conformidad con la LCSP (disposición adicional 2ª.1º) y la LBRL es el Pleno del Ayuntamiento, no obstante esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

3.- PRESUPUESTO

El Presupuesto de Ejecución Material es de 96.577,03 euros.

El Presupuesto Base de Licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

- Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en el 13% (12.555,01 euros).
- El 6 % en concepto de beneficio industrial del contratista (5.794,62 euros).
- El Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura (24.134,60 euros).

El presupuesto de la presente obra asciende a:

-	Valor estimado (presupuesto de licitación)	114.926,66 euros.
-	IVA.....	24.134,60 euros.
-	Importe total.....	139.061,26 euros.

No se admitirán las ofertas que superen dicho presupuesto. Tampoco se admiten ofertas con bajas sobre el importe total. **NO SE ADMITEN BAJAS EN EL PRECIO DE LICITACIÓN.** Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que, para esta Administración y respecto del ejercicio 2024, se derivan de la ejecución del contrato objeto del presente pliego

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución de las obras será de **nueve meses**, iniciándose su cómputo el día siguiente hábil al de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

El incumplimiento del plazo total, y en su caso, los plazos parciales que se fijen, si esta Corporación estima oportuno establecerlos, será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 193.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

5.- ABONO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198.4 de la LCSP.

El pago del precio del contrato se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico/a director/a de la misma y factura presentada en los términos establecidos en la normativa sobre factura electrónica, una vez aprobada por el Órgano competente.



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

La empresa adjudicataria emitirá factura electrónica eligiendo el DIR3correspondiente: L01130322

Existen en esta Corporación los créditos precisos para atender a la financiación de esta obra.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que presente la oferta con mejor relación calidad/precio deberá constituir garantía definitiva por **el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA**. El plazo para la constitución de la misma será de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para constituir la garantía y será devuelta según lo previsto en el art. 111.5 de la LCSP, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por éste todas sus obligaciones contractuales.

De no constituir la garantía definitiva dentro de plazo por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a requerir la constitución de garantía al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La garantía definitiva, cualquiera que sea la forma en que se constituya, deberá depositarse, en todo caso, en la Caja de esta Corporación donde quedará en custodia.

Los avales deberán estar legitimados o legalizados por Notario/a, Corredor de Comercio, Agente de Cambio y Bolsa o Abogacía del Estado.

7.- PUBLICIDAD

Conforme a lo dispuesto en el art. 347.3 LCSP, el Ayuntamiento de Carrizosa tiene alojada la información de su perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El acceso al perfil de contratante en el presente proceso de licitación se podrá efectuar por los interesados directamente desde la expresada plataforma.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publican los anuncios, información y documentación establecida en el artículo 63 LCSP.

Se efectuará anuncio de licitación de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 y concordantes de la LCSP.

El expediente se halla expuesto al público en la expresada plataforma electrónica el mismo día en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el **Perfil del Contratante de este Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público)**.

8.- RÉGIMEN GENERAL DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Todas las comunicaciones y notificaciones a personas físicas ó jurídicas que realice este Ayuntamiento como consecuencia del presente procedimiento de contratación, se realizarán a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. La expresada plataforma dispone de una Guía de utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

Una vez adjudicado el contrato las comunicaciones y notificaciones serán efectuadas a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento.

En circunstancias justificadas, tendrán la misma validez y efectos las notificaciones que pudieran practicarse a través de la Plataforma COMPARECE, sin perjuicio de elevar a la PLACSP cuantos trámites se realicen que en la misma deba dejarse constancia, así como al expediente administrativo.



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

9.1.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición de contratar señalados en el art. 71 de la LCSP.

9.2 El licitador podrá acreditar la solvencia mediante su clasificación como contratista de obras del **Grupo: C, Subgrupo: Cualquiera (preferente 4 o 6), Categoría: 1.**

Para el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea, bastará en todo caso con justificar su solvencia económica, financiera y técnica, en los términos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1.- Lugar, plazo y forma de presentación: Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica al final del presente Pliego, dentro del plazo de **VEINTISÉIS DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el **Perfil del Contratante de este Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público)**, salvo que el último día fuera inhábil, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

La mera presentación de proposición por parte del licitador supone el **otorgamiento de autorización a este Ayuntamiento**, respecto del presente expediente de contratación, para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social respectivamente, salvo que el propio licitador, de forma expresa y mediante la declaración responsable manifieste su intención de aportar dichos certificados una vez resulte propuesto adjudicatario.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán en la forma establecida en la cláusula 11ª del presente Pliego y, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

No será admitida ninguna proposición, manual o electrónica, remitida por otra vía o procedimiento, salvo que excepcionalmente se acredite la imposibilidad técnica de acceso a la plataforma de contratación del Sector Público.

El horario de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público es el siguiente:

- . De lunes a jueves, de 9 a 19:00 horas.
- . Viernes, de 9 a 15:00.
- . Correo electrónico: licitacionE@minhaffp.es

Los licitadores deberán tener en cuenta que la preparación y presentación electrónica de las ofertas lleva algún tiempo, por lo que se recomienda que la efectúen con la antelación debida para asegurar que se presenta en plazo.



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

11.- FORMA DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir encastellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

La preparación y presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

La entidad licitadora deberá firmar las proposiciones y sobres que se incluyan en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

11.1. Primer sobre.- Sobre A), que se titulará “**Documentación administrativa para el procedimiento abierto de obras del Centro Cultural para Asociaciones de Carrizosa**” y que contendrá los SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a).- Declaración responsable del licitador, según modelo recogido en el **Anexo I** del presente pliego o Declaración Europea DEUC,

La apreciación de la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, irá referida a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

11.2. Segundo sobre.- Sobre B), que se titulará “**Oferta evaluable mediante fórmulas o automáticamente para el procedimiento abierto de obras del Centro Cultural para Asociaciones de Carrizosa**”

Contendrá una sola proposición debidamente firmada y fechada, expresada conforme al modelo que se indica al final del presente Pliego. Además, se aportará una Memoria técnica indicando, en su caso, las unidades adicionales de obra a ejecutar sin coste añadido, valorándolas económicamente y definiéndolas con arreglo al Preciario anexo al proyecto.

La proposición económica será por el importe de 114.926,66 euros, más el IVA (total 139.061,26 euros) no siendo mejorable a la baja este precio.

En la Memoria se indicarán las unidades adicionales de obra a ejecutar sin coste añadido; a tal efecto, para definir las prestaciones adicionales a ofertar, se ha incluido un documento Anexo al proyecto (Preciario para licitadores) con una base de precios, en el que se establecen el orden de prioridad para la ejecución de las diferentes partidas que el ofertante puede proponer asumir. Para la valoración de este criterio los licitadores deberán adjuntar un presupuesto por unidades de obra en el que se incluyan las partidas que se compromete a ejecutar sin coste adicional para el Ayuntamiento, siempre teniendo en consideración que se deben ofertar las partidas en orden de prioridad.

En caso de empate entre varias empresas al presentar las ofertas éste se resolverá conforme a lo dispuesto en el art. 147.2 LCSP.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN: CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1.- El Órgano de Contratación estará asistido por su Mesa de Contratación de carácter permanente, que actuará de acuerdo con lo establecido en los apartados siguientes:



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

2.- La intervención de la Mesa de Contratación y actuaciones consecuentes, podrá tener carácter telemático, con el correspondiente reflejo en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La Presidencia de la Mesa dispondrá lo procedente en la convocatoria de la reunión.

3.- En el acto de apertura de ofertas, con carácter previo, se dará a conocer el contenido de la documentación administrativa, concediendo trámite de subsanación si se advirtiesen deficiencias u omisiones subsanables. En este caso, la Mesa de Contratación suspenderá el procedimiento, sin proceder a la apertura del sobre B, hasta que se verifiquen dichas subsanaciones.

En el caso de que se interrumpa la licitación para conceder trámite de subsanación, la nueva reunión de la Mesa de Contratación será notificada a los licitadores mediante su publicación en el **Perfil del Contratante de este Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público)**. En el mismo perfil se publicará el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación.

Leídas por el Presidente las proposiciones, deberá desechar aquellas que superen el importe de licitación y/o no efectúen una proposición de todo el objeto de este contrato.

La Mesa de Contratación podrá, en su caso, efectuar las comprobaciones y requerir la documentación que resulten precisas para la correcta formación de juicio por el Órgano de Contratación.

Cuando la oferta económica figura en letra y en número y exista divergencia entre ambas, prevalecerá la cantidad consignada en letra.

Si alguna proposición comportase error manifiesto en su importe o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, en resolución motivada.

4.- Tras dicho acto, en la misma sesión, la Mesa de Contratación procederá a:

a).- Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

b).- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, que recaerá en el licitador que formule la proposición con mejor relación calidad/precio, entendiéndose por tal aquella que oferte las unidades de obra adicionales a ejecutar sin coste añadido de mayor valor económico, teniendo en consideración que se deben ofertar las partidas en orden de prioridad. A tal efecto, la Mesa de Contratación podrá requerir los informes que estime oportunos.

- **Criterios para el desempate:** Cuando, tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los criterios previstos en el artículo 147.2 de la LCSP. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

c).- De lo actuado se levantará la correspondiente acta, de la que se efectuará la preceptiva publicidad en el **Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público)**

13.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados 1 a 5 del Art. 85 del RGLCAP.

Si la Mesa de Contratación observase la existencia de ofertas anormalmente bajas (de acuerdo con lo dispuesto con el art. 85 del RGLCAP), se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique su oferta, solicitándose el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de ofertas anormalmente bajas, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición con mejor relación calidad/precio, entendiéndose por tal aquella que oferte el precio más bajo y que no sea considerada anormalmente baja.

14.- REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CON MEJOR PUNTUACIÓN

A).- La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormalmente bajas.

B).- El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad/precio, para que, dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente en este Ayuntamiento, la siguiente documentación:

1). Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario/a, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros/as (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en los arts. 65, 84 y concordantes de la LCSP); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo II de la LCSP.

2).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios/as que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos/as, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante este Ayuntamiento.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario, recogido en anexo I.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa.

3).- Documento de Clasificación de la empresa determinado en la **cláusula 9ª**, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica.

Para el caso de que en la cláusula 9ª **no se exija clasificación a los licitadores**, éstos deberán presentar los documentos que acrediten los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:

Solvencia económica: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, igual o superior a 139.061,26 euros. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica: obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, por un importe igual o superior a 251.645,03 euros. Al tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica podrá acreditarse por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) del artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

5).- Aportar la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.

6).- Si el licitador se hubiera comprometido en la declaración responsable a la presentación de certificados, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación positiva expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda, o en su caso por las correspondientes Delegaciones Provinciales, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias con el Estado**.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su caso por las correspondientes Tesorerías Territoriales, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la **Seguridad Social**.

C).- Si en la documentación aportada por el adjudicatario se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicará esta circunstancia al mismo, concediéndole trámite de subsanación de deficiencias.

D).- En el caso de no cumplir dentro del plazo por causas imputables al contratista con los requerimientos exigidos en la presente cláusula, apartado B, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a requerir la constitución de garantía y presentación de documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello conforme a lo recogido en el art. 150 de la LCSP.

15.- ADJUDICACIÓN

a).- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación requerida en la cláusula 14ª del presente pliego.

b).- La adjudicación será notificada electrónicamente al adjudicatario y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el **Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público)**. La notificación se efectuará en todo caso, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

c).- Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación.

d).- La adjudicación del contrato se efectuará en el plazo máximo de **quince días** a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

e).- El plazo indicado en el apartado anterior se ampliará en **15 días** cuando sea necesario seguir los trámites indicados en la cláusula 13ª del presente pliego, para el caso de la existencia de ofertas anormalmente bajas.

f).- Transcurrido dicho plazo sin que este Ayuntamiento hubiese dictado acuerdo de adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1.- El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

2.- El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

3.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

4.- Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización del contrato se publicará en el **Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público)** de acuerdo con lo estipulado en el art. 154 de la LCSP.

17.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a).- Pagar toda clase de gastos que origine el contrato, incluidos los de formalización.
- b).- Pagar todos los impuestos y autorizaciones que se deriven del contrato.
- c).- Pagar los gastos derivados de la formalización en escritura pública, en su caso, del contrato de adjudicación.
- d).- Abonar los gastos por replanteo, inspección y liquidación de obra, que se harán efectivos a este Ayuntamiento.

18.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dada la duración del contrato, no es aplicable al mismo la revisión de precios

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a).- En el plazo de **20 días naturales** a partir de la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, al objeto de que se pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7.2 del R.D. 1627/1997.

b).- Dentro del mes siguiente a la formalización del contrato, se practicará el acto de comprobación del replanteo de la obra, extendiéndose acta de su resultado.



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

No podrá iniciarse la obra sin que haya sido levantada Acta de comprobación del replanteo viable. Cuando se hagan constar en ella reservas fundadas que impidan su iniciación, se suspenderá la misma hasta que se dicte resolución ordenando su inicio, una vez subsanadas las causas que motivaron la suspensión.

c).- El adjudicatario habrá de presentar dentro del mes siguiente al día en que deba iniciarse la obra, un Programa de trabajo de la misma en el que especifique la valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo o instalaciones y partes o clases de obra a precios unitarios.

d).- Las obras deberán ejecutarse en la forma expresada en el proyecto de obras y en el presente Pliego, con estricta sujeción a los mismos, así como a lo dispuesto en el Libro II, Título II, Capítulo I, Secciones 2ª, 3ª y 4ª de la LCSP, siguiendo en todo momento las órdenes del facultativo/a o técnico/a del Ayuntamiento al que corresponde la inspección y dirección de las obras y que dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquéllas y señalará el ritmo de ejecución conveniente.

Asimismo, el contratista deberá seguir las órdenes dictadas, en su caso, por el Ayuntamiento.

e) El contratista queda obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro derivado de la ejecución de las obras.

f) El contratista está obligado a concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, siendo a su cargo hasta la recepción de las obras, por una cuantía mínima de 200.000 euros, sin perjuicio de la responsabilidad legal que puede tener el contratista, siendo el mínimo por víctima asegurado del mismo importe.

Las coberturas, que deben incluir tanto al contratista principal como a los diferentes subcontratistas que intervengan en sus obras, deben ser, como mínimo, las siguientes:

- Responsabilidad Civil de la Explotación
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil por daños a cables y tuberías subterráneas.

El contratista deberá presentar a la firma del contrato copia de la póliza de seguro conforme a los requisitos mencionados anteriormente y del documento que acredite que la misma se encuentra al corriente de pago y, por consiguiente, en vigor. Se entenderá que la presentación del recibo original de la anualidad en curso presupone el pago de la prima correspondiente.

f).- Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de sus obligaciones en materia medioambiental, social laboral vigentes (art. 201 LCSP) y las condiciones especiales de ejecución de contrato de carácter social, ético, mediambiental o de otro orden (art. 202 LCSP), así como a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Son condiciones especiales de ejecución la siguiente:

Garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

g).- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con arreglo a lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

20.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y CLAUSULA PENAL

a).- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

b).- Cuando el contratista hubiera incurrido en demora, este Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

c).- Se establece una cláusula penal específica de **0,60 euros por cada 1.000,00 euros del precio del contrato**, por cada día que la empresa exceda del plazo fijado para la



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

terminación de las obras, multa que se hará efectiva sobre las certificaciones aprobadas o sobre las garantías constituidas.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego, podrán ser causa de resolución del contrato. Serán además causas de resolución del contrato las señaladas en los arts. 211 y 245 de la LCSP, así como las determinadas en este pliego como obligaciones contractuales esenciales.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados, en lo que exceda el importe de la garantía incautada.

22.- RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios, durante el término de quince años a contar desde la recepción.

23.- PLAZO DE GARANTÍA, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

A).- El plazo de garantía de la obra será de UN AÑO.

B).- El acta de recepción de la obra se formalizará dentro del mes siguiente a la terminación del plazo contractual, incluidas, en su caso, las prórrogas concedidas en la forma legalmente prevista.

C).- Transcurrido UN AÑO desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el art. 110 de la LCSP.

Cuando el importe del contrato sea inferior a 1.000.000 de euros o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los art. 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo de garantía se reducirá a SEIS MESES.

D).- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

E).- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

24.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

A los efectos de cesión del presente contrato se estará a lo establecido en el art. 214 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el art. 215.1 y 2 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato siempre que la parte a subcontratar no consista en alguna de las industrias o actividades excluidas de subcontratación y que cumpla las condiciones y requisitos establecidos en el referido artículo y en la presente



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

cláusula, en especial el de la toma de razón sin reparo alguno por parte del Ayuntamiento del subcontrato a celebrar.

1.- Tipos de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación (art. 215.2.e LCSP): no se señala ninguna.

2.- No podrán participar en la obra, con presencia en el propio centro de trabajo en que la misma radique, trabajadores/as que no se hallen vinculados con el contratista mediante la preceptiva relación laboral, sean autónomos o dependientes, excepción hecha de los casos en que aquellos o los empleadores de éstos hubieran celebrado previamente subcontrato con el contratista para la realización de la parte de la obra en que intervengan, conforme a lo establecido en el art. 215 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la presente cláusula.

3.- En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando la inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos según se establece en el art. 215.2, letra b) de la LCSP, en el Registro General de este Ayuntamiento con el siguiente contenido mínimo:

a).- Identificación precisa del subcontratista, con nombre y dos apellidos o denominación social exacta, número del documento nacional de identidad o de identificación fiscal, número de afiliación a la Seguridad Social y domicilio, datos del contacto y representante legal.

b).- La parte del contrato a realizar por el subcontratista, con indicación del importe, así como el tipo de industria o actividad en que, a juicio del contratista, aquélla consista.

c).- Fecha estimada del inicio efectivo de la participación del subcontratista en la ejecución de la obra.

d).- Declaración expresa del compromiso de abonar al subcontratista el precio pactado en plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los establecidos en el art. 198.4 de la LCSP.

4.- El escrito señalado en el apartado precedente se acompañará de una declaración responsable de la persona física o jurídica con la que el contratista pretenda subcontratar con la que se justifique suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone ya su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

5.- El Ayuntamiento resolverá acerca de la toma de razón de la subcontrata a efectuar por el contratista dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de presentación de su escrito, practicándola sin reparo alguno o bien determinado los que, por infracción de preceptos legales o reglamentarios, o de las condiciones y requisitos para la subcontratación establecidos en el presente pliego, oponga a aquélla.

6.- Resuelta la formalización de reparo conforme a lo señalado en el apartado precedente, el contratista dispondrá de un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la correspondiente notificación para presentar en el Registro General del Ayuntamiento las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

7.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado precedente sin que el contratista formule alegación alguna, o que, habiéndola formulado, el Ayuntamiento resuelva, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la presentación de aquélla, denegar la toma de razón, el contratista no podrá concertar la subcontratación prevista, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la presente cláusula. La resolución denegatoria de la toma de razón será debidamente motivada y agotará la vía administrativa.

8.- La notificación de las resoluciones del Ayuntamiento previstas en los apartados 5 y 7 anteriores se practicará mediante notificación electrónica.

9.- La infracción de las condiciones establecidas en los apartados anteriores para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, podrá dar lugar a la imposición al contratista de una **penalidad de** hasta un 50% del importe del subcontrato.



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

10.-Este Ayuntamiento podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de hacer a los subcontratistas, de los que haya tomado razón. En tal caso, el contratista remitirá a este Ayuntamiento, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación que guarden una relación directa del plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos legalmente establecidos en el art. 216 de la LCSP.

25.- CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL ABONO A CUENTA POR ACTUACIONES PREPARATORIAS (Materiales Acopiados)

1.- El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta hasta el 75% del valor de los materiales acopiados necesarios para la obra previa autorización del Ayuntamiento que tendrá por único objeto controlar que se trata de dichos materiales y que se cumplen los siguientes requisitos:

- a).- Que exista petición expresa del contratista, acompañando documentación justificativa de la propiedad o posesión de los materiales.
- b).- Que hayan sido recibidos como útiles y almacenados en la obra o lugares autorizados para ello.
- c).- Que no exista peligro de que los materiales recibidos sufran deterioro o desaparezcan.
- d).- Que el contratista preste su conformidad al plan de devolución a que se refiere el apartado 4º de esta cláusula.

2.- Las partidas correspondientes a materiales acopiados podrán incluirse en la relación valorada mensual o en otra independiente.

3.- A efectos del cálculo del valor unitario del material se tomará el resultado el coeficiente de adjudicación al valor del coste inicial fijado en el correspondiente proyecto, incrementado, en su caso, en los porcentajes del beneficio industrial y gastos generales.

Si la unidad de obra donde se encuentra el material objeto del abono no tuviera la reglamentaria descomposición de precios y no figurara en el proyecto el coste inicial se fijará por la dirección de la obra, no pudiendo sobrepasar el 50% del precio de dicha unidad de obra.

4.- La dirección de la obra acompañará a la relación valorada un plan de devolución de las cantidades anticipadas para deducirlo del importe total de las unidades de obra en que queden incluidos tales materiales.

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen el Ayuntamiento, a propuesta de la dirección de la obra, podrá acordar que estos reintegros se cancelen anticipadamente en relación con los plazos previstos en el plan de devolución.

5.- Solamente procederá el abono de la valoración resultante del apartado 3º cuando exista crédito suficiente con cargo a la anualidad correspondiente en el ejercicio económico vigente. En el caso de que no se pudiera cubrir la totalidad del abono a cuenta reflejado en la relación valorada, se procederá al abono que corresponda al crédito disponible de la anualidad del ejercicio económico de que se trate.

26.- CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL ABONO A CUENTA POR ACTUACIONES PREPARATORIAS (Instalaciones y Equipos)

1.- También tendrá derecho el contratista a percibir abonos a cuenta por razón de las instalaciones y equipos necesarios para la obra, de acuerdo con las reglas siguientes:



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

- a).- El abono vendrá determinado por la parte proporcional de la amortización, calculado de acuerdo con la normativa vigente del Impuesto sobre Sociedades, teniendo en cuenta el tiempo necesario de utilización.
- b).- En el caso de instalaciones, el abono no podrá superar el 50% de la partida de gastos generales que resten por certificar hasta la finalización de la obra y en el de equipos el 20% de las unidades de obra a los precios contratados que resten por ejecutar y para los cuales se haga necesaria la utilización de aquellos.
- c).- El cálculo de la cantidad a abonar deberá acompañarse de una memoria explicativa de los resultados obtenidos.

2.- En cuanto a los requisitos para estos abonos, tramitación y devolución se estará a lo dispuesto en la cláusula anterior.

27.- GARANTÍAS POR ABONOS A CUENTA POR MATERIALES ACOPIADOS Y POR INSTALACIONES Y EQUIPOS

Los abonos a cuenta regulados en las cláusulas 25 y 26 anteriores deberán asegurarse mediante la presentación de garantía. Dicha garantía se regirá por lo dispuesto con carácter general para las garantías por la LCSP y por el RD 1098/2001, de 12 de octubre. El contratista tendrá derecho a la cancelación total o parcial de estas garantías a medida que vayan teniendo lugar las deducciones para el reintegro de los abonos a cuenta percibidos.

28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- A).- El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en las formas previstas en el Libro II, Título I, Capítulo 1, Sección 3ª, Subsección 4ª, art. 242 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en los art. 191 y 207 de dicho texto legal.
- B).- Las modificaciones solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de algunas de las circunstancias establecidas en el art. 205 de la LCSP.
- C).- La modificación del contrato, acordada conforme a lo previsto en el art. 205 de la LCSP, no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 205.1.b de la LCSP.

29.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en las cláusulas anteriores será aplicable y preceptivo lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa vigente en la materia.

30.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesario para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que el Ayuntamiento los trate



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa y puedan ser incorporados a los correspondientes ficheros administrativos. El Ayuntamiento podrá proceder a la destrucción de la documentación que no sea retirada por los licitadores en un plazo de seis meses, después de la adjudicación del contrato.



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con D.N.I. nº, en su propio nombre o en representación de, con domicilio fiscal/sede social en, Cód. Postal nº, c/ nº, Tfno., Fax , email, con Código de Identificación Fiscal nº ... (si lo tuviere), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por el Ayuntamiento de Carrizosa, a regir en el procedimiento abierto de **Centro Cultural para Asociaciones**, a los efectos del acto de apertura de la proposición económica que dispone el pliego, formula la presente oferta comprometiéndose a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los citados documentos, en la cantidad de ciento catorce mil novecientos veintiséis euros con sesenta y seis céntimos (**114.926,66 Euros**), más el porcentaje del 21% correspondiente al IVA aplicable.

Se aporta Memoria técnica indicando, en su caso, las unidades adicionales de obra a ejecutar sin coste añadido, valorándolas económicamente y definiéndolas con arreglo al Preciario anexo al proyecto. El valor económico de estas unidades adicionales de obra a ejecutar de -----euros con arreglo al citado Preciario.

Lugar, fecha y firma



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

ANEXO I.- DECLARACION RESPONSABLE

D., con D.N.I. nº, en su propio nombre o en representación de, con domicilio fiscal o sede social en, Cód. Postal nº, c/, nº, Teléfono, Fax, Email, con Código de Identificación Fiscal nº, (si lo tuviere), (para el caso de presentarse en UTE, deberán cumplimentar los datos de todas las empresas que participarán en dicha UTE, indicando el representante de cada una de las empresas, el porcentaje de participación de cada una de ellas en la UTE, así como el representante de la misma, de acuerdo con el art. 140.1.e), en relación con la proposición presentada para la contratación de las obras de **Centro Cultural para Asociaciones**, declaro:

Primero.- Que ostento la representación legal de la empresa que presenta la oferta.

Segundo.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes. Asimismo, la empresa cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica.

Tercero.- Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente:

- email:

Cuarto.- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el art. 71 de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en 140 de la LCSP para contratar con el Ayuntamiento de Carrizosa y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el Órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Quinto.- Empresas vinculadas.- En cumplimiento de lo establecido del art. 149 de la LCSP declaro (marque con una X una de las dos opciones):

Que no existen empresas vinculadas con la empresa oferente.

Que son empresas vinculadas con la empresa oferente, dentro del sector de actividad objeto de la presente contratación, las incluidas en la relación adjunta, sin



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

que exista ninguna otra empresa en la que concurren los requisitos señalados en el citado precepto.

Sexto.- Documentos confidenciales.- Declaro que deben tenerse por confidenciales los siguientes documentos incorporados a mi oferta: (detallar los documentos así como la numeración de páginas asignada a cada uno de ellos, en su caso).

Séptimo.- Criterios para el desempate.-

Declaro: (señalar los criterios de desempate que se alegan, de entre los incluidos en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares).

Octavo.- Presentación de Certificados.-

A efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaro: (marque la opción elegida)

Que autorizo expresamente al Ayuntamiento de Carrizosa para efectuar tales comprobaciones por vía telemática.

Que aportaré los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social una vez resulte propuesto adjudicatario.

Noveno.- Documento de Clasificación.- Declaro que la empresa que represento posee la clasificación indicada en el PCAP de la presente contratación.

Décimo.- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española (si procede).

Declaro que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Undécimo.- (Cumplimentar si procede). Que se pretende concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, y asume el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirán y la participación de cada una de ellas son los siguientes:

-

Lugar, fecha y firma